



Hasenkamp, 15 de septiembre de 2022

ORDENANZA Nº 238/2022

VISTO

Las Leyes 24.449 y 26.363, en lo que respecta al nuevo sistema de otorgamiento y renovación de licencias de conducir y a las normas de seguridad vial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Hasenkamp ha iniciado el proceso de incorporación al Sistema de Licencia Nacional de Conducir y la creación del Centro de Emisión de Licencias.-

Que es necesaria la adecuación normativa, derogando las necesarias y adhiriendo a las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que se dicten en relación con el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir.-

Que en procura de contribuir y facilitar el trabajo de los miembros de seguridad, defensa civil, bomberos y personal municipal, acontezca proporcionar excepciones a la Tasa de Otorgamiento y Renovación de la Licencia Nacional.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º. Deróguese el CAPITULO II, que comprende los artículos 5º a 22º inclusive, de la Ordenanza 1066/2010 referida al Código de Tránsito local.-

ART. 2º. La normativa aplicable para el Centro de Emisión de las Licencias Nacional de Conducir y a los procesos de control y de su otorgamiento, será la siguiente: Leyes Nacionales 24.449 y 26.363, sus respectivos decretos reglamentarios, la Disposición (ANSV) 207/09 del 27/10/2009 y las normas nacionales complementarias a las mencionadas y las reglamentarias locales que en el futuro dicte el Poder Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º. Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar excepciones al pago de la tasa correspondiente al otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir para las fuerzas de seguridad activas, defensa civil, cuerpo activo de bomberos afectados al uso de vehículos y empleados municipales afectados al uso de vehículos municipales, con domicilio en la Ciudad de



Página | 1




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

FOLIO N°
2

Hasenkamp y en las jurisdicciones correspondientes al Centro de Emisión de Licencias Hasenkamp.-

ART. 4º. Regístrese, publíquese y archívese.-

M. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.

Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.

I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1º - H.C.D.

Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos

Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiemos

Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos

Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2º H.C.D.

Libia del Lujan Acedo
Concejal CREER

Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER